

RES. 0374/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000741, Ent. N° 0510/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con el Acuerdo Compromiso Anticipado de Mercado o Acuerdo de Compra Comprometida para la adquisición de vacunas contra el SARS COV-2;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal, por resolución N° 2236/20 de fecha 11/11/20, no formuló observaciones al Acuerdo de referencia, disponiendo que dictada la resolución por el Ordenador competente, se cometía al Contador de la CGN destacado ante el MEF la intervención del gasto;

2) que posteriormente, y a solicitud del Organismo actuante, por resolución N° 171/2021 de fecha 27/1/2021, el Tribunal dispuso modificar el Considerando 2° de la resolución N° 2236/20, exclusivamente respecto a la causal de excepción, acogiendo la invocada por el Poder Ejecutivo en su resolución de fecha 13/10/2020, en ocasión de contraer la obligación de que se trata, manteniendo en todo lo demás el texto de aquella;

3) que en esta oportunidad, se adjunta Nota de fecha 17/2/2021 suscripta por la Señora Ministra de Economía y Finanzas, en la que se solicita la reconsideración del dictamen de este Tribunal de fecha 27 de enero de 2021, en el entendido de que el proyecto de resolución remitido era para ser suscrito exclusivamente por el MEF, ya que el gasto fue dispuesto por el Poder Ejecutivo (Ordenador competente) en su resolución de 13/10/20;

CONSIDERANDO: que le asiste razón al MEF en cuanto a que el proyecto de resolución remitido oportunamente y considerado por este Organismo en su resolución N° 171/2021, era para ser suscripto por el MEF como ejecutor del compromiso original adoptado por el Poder Ejecutivo en su resolución de fecha 13/10/20 (la que por otra parte no mereció objeciones legales por parte de este Tribunal), correspondiendo por tanto subsanar dicha situación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Modificar el Resultando 4° de la resolución de este Organismo N° 171/2021 de fecha 27/1/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“que asimismo, se remite proyecto de Resolución del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, por el cual se transfiere a GAVI Alliance de la suma de U\$S 2.223.360, con cargo al Fondo Solidario COVID 19, por concepto de pago inicial según se determina en el Acuerdo de Compromiso Anticipado de Mercado CAM, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y GAVI, para la adquisición de vacunas contra el SARS CoV-2. La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría – MEF”, Programa 40 “Red de asistencia e integración social”, en el código SIR 24024180100019874, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Fuente de Financiamiento 1.8 “Fondos de terceros declarados por ley”, Objeto del Gasto 152/006 “Vacunas COVID-19”;*
- 2)** En lo no modificado, estar a lo dispuesto por la resolución de este Tribunal N° 171/2021 de 27/1/2021;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor y al Organismo actuante;
- 4)** Devolver las actuaciones al lugar de origen.

ar